



COMUNICADO

EMERGENCIA NACIONAL COVID-19

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



La AMDC en consideración al PCM 021-2020 de fecha 16 de marzo del año 2020 SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS (SINAGER), Artículos 12 Numeral 2 y 25 de la Ley de Municipalidades y 30, 33, 59 y 128 de la Ley de Policía y Convivencia Social y con el fin de evitar la conglomeración de personas y buscar el distanciamiento social y demás medidas en el marco de la **Emergencia Sanitaria COVID-19**, a los Productores, comercializadores y al público en general, **COMUNICA** lo siguiente:

1. A partir del día Lunes veinte (20) de abril del año dos mil veinte (2020), queda terminantemente prohibida la descarga de productos en la zona conocida como el Parquecito, calle Oeste que conduce al Instituto San Francisco, calles aledañas a la Colonia Monseñor Fiallos y que colindan con el Mercado Zonal Belén y conector Bulevar del Norte con Avenida Cabañas.
2. Durante la semana del veinte (20) al veintisiete (27) de abril del año dos mil veinte (2020) se habilitará un lote de terreno ubicado en el Bulevar Juan Pablo II, destinado exclusivamente para la descarga de productos; con un horario de ingreso al local de doce meridiano (12:00 M) hasta las cuatro de la mañana (04:00 AM), únicamente para productores, quienes después de esta hora ya no podrán ingresar.
3. Se establece un Horario de dos de la mañana (02:00 AM) hasta las doce del mediodía (12:00 M), para que los comerciantes (Revendedores), puedan abastecerse de la mercadería ingresada por los productores que hubieren ingresado según horario establecido en el Numeral dos (2).
4. A las doce del mediodía (12:00 M) de cada día, se procederá al cierre inmediato de la plaza, por lo que tanto productores como comerciantes (Revendedores), deben desocupar el local de manera voluntaria, para luego realizar la limpieza del bien inmueble.
5. No se permitirá el Ingreso al lugar arriba señalado de vendedores minoritarios y la presencia de productores y comerciantes a lugar será limitado, esto para evitar aglomeración.
6. Para su fiel cumplimiento se nominan a las Gerencias de Movilidad Urbana, Orden Público, Departamento Municipal de Justicia y Policía Municipal, con acompañamiento de la Policía Nacional.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. al 17 de abril del año 2020.